RESOLUCION Nº 01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7293-R-2021; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el visto, Pase Nº 371/2021, mediante el cual la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S.-, documentación del agente **Víctor Hugo RAMIREZ**, D.N.I. Nº 23.419.088, L.P. Nº 6083, Clase 1973, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Direccion General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 46, obra nota de fecha 16 de diciembre de 2021, mediante la cual el agente RAMIREZ informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para la Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas 48 de las presentes actuaciones:

Que a fojas 49 obra nota de fecha 22 de enero del 2022 mediante la cual el agente RAMIREZ solicita dar de baja a partir de esa fecha el Convenio Solidario Asistencial mencionado, y continuar con el trámite de Jubilación Ordinario;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 36 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633, mediante la cual se determina que la agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los 65 años de edad requeridos en el artículo 35°) inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante Resolución Nº 070/2022, otorgó en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente RAMIREZ en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Oral MARTA EBOTANA JONAS CITERO 12

romando a Municipal do Cesco (1)

Subsecretaria Europy (1994)

Secretaria de Goulento

Municipalidad de Neuguen

1

Que a través de la Nota Nº 117/22, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta Nº 1882, cuya copia certificada se agregó a fojas 42/44 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias:

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud de artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente RAMIREZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 52 obra la renuncia presentada por el agente RAMIREZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 51;

Que mediante Nota Nº 57/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular, adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente RAMIREZ, a los efectos de otorgarle su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza:

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑORE SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Víctor Hugo RAMIREZ, D.N.I. Nº 23.419.088, L.P. Nº 6083, Clase 1973, Categoría 24, planta

Bra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILLIR confriended Americanal de Cassactio y t Sui societaria degul y Tecnica Scotetaria de Gobierno Municipalidad de Neuquen

0169-22

permanente, quien cumple funciones en la Direccion General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Víctor Hugo RAMIREZ por los ------ servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

LUCIANA JOKAS ACU. (3) Madar de Cospodico () Isriana Lagar y Techica

Municipalicad de Neuquen

FDO.) MORÁN SASTURAIN HURTADO